





DESCANSO DOMINICAL

EL BANDO DEL ALCALDE

Don Salvador Bermúdez de Castro y O'Leary, marqués de Lema y duque de Ripalda, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. de C. a saber: Que comenzando a regir el próximo domingo, 11, el Reglamento para la aplicación de la ley de 1.º de marzo de 1901, sobre el descanso...

1.º Cesará en los domingos, desde el próximo día del corriente, todo trabajo manual comprendido en el art. 1.º del referido Reglamento.

2.º Los obreros y empleados de los establecimientos, servicios, obras y empresas incluidos en las excepciones señaladas en el art. 6.º, núm. 1.º, y sus aparcados, podrán realizar por sus propios medios los trabajos de su industria, en la forma y con las condiciones y limitaciones en ellos consignadas...

3.º En las horas de trabajo de los domingos, no se admitirá el uso de la fuerza motriz para la explotación de las máquinas, ni el uso de la electricidad...

4.º Las industrias que por su naturaleza o por las condiciones de su explotación, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

5.º Los trabajos preparatorios que para el ejercicio de las industrias sea indispensable hacer con un día de anticipación, podrán ejecutarse en el día anterior al de la explotación...

6.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

7.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

8.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

9.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

10.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

11.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

12.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

13.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

14.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

15.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

16.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

17.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

18.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

19.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

20.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

21.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

22.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

23.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

24.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

25.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

26.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

27.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

28.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

29.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

30.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

31.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

32.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

33.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

34.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

35.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

36.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

37.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

38.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

39.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

40.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

41.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

42.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

43.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

44.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

45.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

46.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

47.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

48.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

49.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

50.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

51.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

52.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

53.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

54.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

55.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

56.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

57.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

58.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

59.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

60.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

61.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

62.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

63.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

64.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

65.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

66.º Los trabajos de reparación que para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, sean indispensables para el servicio público, o para el abastecimiento de la población, o para el funcionamiento de los servicios de policía, o para el cumplimiento de las obligaciones de los particulares, podrán continuar su actividad...

EL SUCESOR DE PLEHEWE

Partis 10. Dicen de San Petersburgo que el nuevo ministro del Interior Sviatopolk-Mirski, nombrado recientemente en sustitución de Plehwe, y que se encuentra actualmente en Vilna, regresará muy pronto a San Petersburgo.

Se espera con mucha impaciencia conocer el discurso que como es costumbre dirigirá a sus subordinados, porque en él desenvolverá su programa y detallará los asuntos que han de ser objeto de la actividad ministerial.

Havas.

El general Azcárraga.

El Rey ha firmado el pase a la situación de reserva del teniente general D. Marcelo Azcárraga.

Los periódicos, en estos últimos días, se han ocupado del ilustre general con motivo de haber cumplido la edad reglamentaria, y le han dedicado merecidos elogios.

España, El Universo y otros estimados colegas han publicado artículos encomiásticos.

Creemos que el mejor artículo que puede hacerse al ilustre general, hoy Presidente de la alta Cámara, puede sintetizarse en las siguientes palabras:

Dió pruebas inequívocas de generosidad, de abnegación y de un desinterés limitado al renunciar el tercer encañonado en momentos de tristezas para la Patria, y de su amor a la Monarquía al aceptar el Poder en popularidad, otros lo abandonaban.

Pasa el general Azcárraga a la situación de reserva con las simpatías de todo el ejército. No deja en el olvido ni a los amigos, ni a los enemigos.

En sus filas volvería a recibirse con regocijo.

La historia militar del ilustre general es bien conocida de todos.

La Prensa española se ha ocupado en muchas ocasiones de sus principales hechos, y en ocasión de desempeñar la cartera de Guerra, la Prensa extranjera le trató en términos sumamente laudatorios al examinar la organización del ejército que puso España en sus campañas coloniales.

La colonia alcarreña celebró, con bastante concurrencia, un baile en el Campo del Recreo para conmemorar la festividad de la patrona de Guadalupe.

A los postres pronunciaron elocuentes brindis, en los que retrataron el amor y entusiasmo por la Alcarria, los Sres. González Encinas, Villanor (corresponsal de la Prensa alcarreña), Borda, Rianza, Pareja Serrada, Matilla (del Nuevo Mundo), y el secretario Bonifacio de Andrés (del Diario Universal) leyó las adhesiones: resumen de los brindis el presidente D. Enrique B. Chaves.

Se acordó en el momento hacer una colecta, la que dió por resultado 105 pesetas, las que se enviaron al alcalde de Guadalupe para que las reparta a los pobres en lonas; así como también dirigir un telegrama al decano de la Prensa alcarreña.

El banquete resultó conmovedor y fraternal.

Victima de rapidísima enfermedad, ha fallecido en Chinchón la señora doña María Luisa Camacho, esposa de D. Juan Rodríguez, hija del alcalde de aquella villa, don Máximo Camacho.

De todas veras lamentamos la desgracia, y sinceramente nos asociamos a su sentimiento.

Fondas y casas de huéspedes.—Grandes descuentos obtenidos en los anuncios acudientes a Los Trosses, Romanones, 7 y 9.

Gran Exposición de coronas y Empresa de servicios funebres de Rubio. Concepción Její, ríma, 3, tiendas y entresuelo. Teléfono, 59.

Ha salido en el sudexpreso, para París y Londres, nuestro querido amigo el diputado por Hellín, señor conde de Torre Vélez.

Se ha mandado expedir real carta de sucesión en el título de vizconde de Nava del Rey, a favor de D. José María de la Viesca, por cesión de su padre.

En breve anunciará la Gaceta los Registros de la Propiedad de Agrada, Sedano, Gariño y Villar del Arzobispo, para los individuos del Cuerpo de aspirantes.

Se han declarado en huelga 90 operarios corcho-laponeos de una fábrica situada en la calle de San Luis de Sevilla, por habérselos reducido el jornal.

Durante el mes de agosto último se han prestado en el Gabinete Médico de Socorro de los barrios de Argüelles y Pozas (Ventura Rodríguez, núm. 7, primero), los servicios siguientes:

Consulta pública y gratuita, 204; domicilio, 60; accidentes quirúrgicos, 2; intervenciones quirúrgicas, 2. Total, 263.

Se advierte al público que este Gabinete, desde primero de octubre próximo, empezará nuevamente toda clase de operaciones, para lo cual piensa ampliar el local.

Al fin han logrado ponerse de acuerdo los patronos y obreros peluqueros.

Después de una laboriosa sesión, celebrada anoche, quedaron aprobadas las bases del convenio, que con las ya conocidas del público, con las siguientes principales modificaciones:

La jornada durará doce horas en invierno y 13 en verano.

Los sábados, por la noche, se prolongará la jornada dos horas más sin aumento de salario, y los domingos se abrirá media hora más temprano.

Cuando el jueves ó viernes sea fiesta, la víspera será la jornada de una hora más que la ordinaria.

Durante todo el mes de septiembre se halla abierta en el Centro Gallego la matrícula gratuita de todas las asignaturas explicadas en el curso anterior, así como las de Taquígrafía, Caligrafía Superior, de nueva creación. La asignatura de Aritmética mercantil de la Escuela de Comercio.

El reparto oficial de los premios correspondientes al curso anterior, tendrá lugar con toda solemnidad en la primera quincena de octubre, fecha en que podrá utilizarse el gran salón de actos.

LUIS CARMENA Y MILLÁN

Ayer falleció en Madrid el distinguido escritor y crítico Luis Carmona y Millán.

Sus concienzudos estudios sobre música le dieron merecida interpretación entre los críticos de arte.

Apasionado partidario de la música italiana, puso el veto a la escuela alemana moderna y defendió hasta los últimos momentos las óperas románticas de Donizetti y Bellini.

Aficionado, asimismo, a las corridas de toros, fundó el semanario taurino La Uña, que alcanzó gran popularidad durante varios años.

Publicó algunas obras en las que demostró competencia sobre el asunto que trataba, como Bibliografía de periódicos taurinos, Lances de capa y espada e Historia del teatro Real.

Fue dueño de una hermosa biblioteca en la que logró reunir cuanto de música y toros se había publicado, teniendo en ella documentos curiosísimos.

En su biblioteca se vendió el año pasado 40.000 pesetas a un extranjero.

Afable y simpático, Carmona y Millán dejó innumerables simpatías entre todos los que le trataron.

Descanse en paz el ilustre escritor.

ET 98 del 100 de las calenturas intermitentes rebeldes, se curan siempre con las Gacetas López Rupérez

NOTICIAS

Tenemos entendido que va a recompensarse al bombero Mateo Macho, que fue uno de los primeros en acudir al incendio ocurrido en la calle del Clavel, domicilio del Sr. Salvi, y que, con riesgo de su vida, subió hasta el balcón de la habitación incendiada, no pudiendo penetrar en ella por haberseles impedido la ascensión y caer desplomado de espaldas, y completamente inanimado, causándose varias contusiones.

Mateo Macho figura en el escalafón con el número uno, y creemos que la ocasión presente es muy oportuna para pensar en su ascenso.

La colonia alcarreña celebró, con bastante concurrencia, un baile en el Campo del Recreo para conmemorar la festividad de la patrona de Guadalupe.

A los postres pronunciaron elocuentes brindis, en los que retrataron el amor y entusiasmo por la Alcarria, los Sres. González Encinas, Villanor (corresponsal de la Prensa alcarreña), Borda, Rianza, Pareja Serrada, Matilla (del Nuevo Mundo), y el secretario Bonifacio de Andrés (del Diario Universal) leyó las adhesiones: resumen de los brindis el presidente D. Enrique B. Chaves.

Se acordó en el momento hacer una colecta, la que dió por resultado 105 pesetas, las que se enviaron al alcalde de Guadalupe para que las reparta a los pobres en lonas; así como también dirigir un telegrama al decano de la Prensa alcarreña.

El banquete resultó conmovedor y fraternal.

Victima de rapidísima enfermedad, ha fallecido en Chinchón la señora doña María Luisa Camacho, esposa de D. Juan Rodríguez, hija del alcalde de aquella villa, don Máximo Camacho.

De todas veras lamentamos la desgracia, y sinceramente nos asociamos a su sentimiento.

Fondas y casas de huéspedes.—Grandes descuentos obtenidos en los anuncios acudientes a Los Trosses, Romanones, 7 y 9.

Gran Exposición de coronas y Empresa de servicios funebres de Rubio. Concepción Její, ríma, 3, tiendas y entresuelo. Teléfono, 59.

Ha salido en el sudexpreso, para París y Londres, nuestro querido amigo el diputado por Hellín, señor conde de Torre Vélez.

Se ha mandado expedir real carta de sucesión en el título de vizconde de Nava del Rey, a favor de D. José María de la Viesca, por cesión de su padre.

En breve anunciará la Gaceta los Registros de la Propiedad de Agrada, Sedano, Gariño y Villar del Arzobispo, para los individuos del Cuerpo de aspirantes.

Se han declarado en huelga 90 operarios corcho-laponeos de una fábrica situada en la calle de San Luis de Sevilla, por habérselos reducido el jornal.

Durante el mes de agosto último se han prestado en el Gabinete Médico de Socorro de los barrios de Argüelles y Pozas (Ventura Rodríguez, núm. 7, primero), los servicios siguientes:

Consulta pública y gratuita, 204; domicilio, 60; accidentes quirúrgicos, 2; intervenciones quirúrgicas, 2. Total, 263.

Se advierte al público que este Gabinete, desde primero de octubre próximo, empezará nuevamente toda clase de operaciones, para lo cual piensa ampliar el local.

Al fin han logrado ponerse de acuerdo

Carrera de San Jerónimo, núm. 10. Papelería de los Sres. Ribed, Miranda y Comp.

Se reciben anuncios y suscripciones

Espectáculos del 10

Zarzueta. — 7. — Las bellas artes (con reforma). — Pepe Gallardo. — El duque de la Africana. — El puñado de rosas. Apolo. — 7. 12. — Las bravías. — El pobre Valbuena. — La viejecita. — Los picos celos. Esclava. — 7. — El Rey del valor. — El último chulo. — Lola Montes. — El Rey del valor. Cómic. — 7. — Flor de mayo. — El barbero de Sevilla. — La camarona. — Siempre p' atrás. Parish. — 9. — Penúltima presentación de toda la compañía. — El fenomenal Caicedo, el sensacional Johnston, el imitador Lamas y toda la nueva compañía. Entradas 50 céntimos. Salidas a Acapulco. — Espectáculo de variedades. Gran éxito de la genial divette Fornarina y de la sugestiva artista sevillana Amalia Molina. Cuplés y bellas españolas. Teatro de la infancia (calle de Sagasta). — Bonitas y variadas comedias de guion y cinematografía, todos los días, desde las seis de la tarde. Recreo Selamano. — (Avenida 1, y Castellana, 10) — Patines, columpio rítmico. — Cinematógrafo y diversas atracciones. Abierto a todas las noches. Cinematógrafo Franco-español (Dique de Alba). — Grandes y variadas funciones de cuadros mágicos en colores y panoramas vivos. La vuelta al mundo, con choque de trenes, y El sport de invierno. Proyecciones animadas (Fuencarral, 125). — Escenas cinematográficas todos los días de siete a ocho con el aparato último modelo. Siempre las mayores novedades. Cambio todas las semanas. El venturillo Sr. Juliano con su troupe en todas las sesiones. Frontón Central. — Partido de pelota, a las cinco de la tarde, a 50 tantos, entre los mejores pelotaris del cuadro. BOLETIN religioso del día 10 Santos del día 10 de septiembre. — San Nicolás de Tolentino, confesor, y los Santos mártires Francisco de Morales, Clemente y Víctor. Sale el sol a las 5.35 y se pone a las 6.19. Cuitos para el día 10 Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en el Buen Suceso, y sigue la novena a la titular; a las diez y media, por la tarde, a las seis, predicará el P. José Alarcón. En San Pascual, Esclavas, Reparadoras, Carboneras y Espiritu Santo, Jubileo perpetuo. En la Encarnación, a las nueve y media, misa cantada. En Jesús, termina solemne novena a la titular, a las diez, a las once y media, predicará el P. José Alarcón. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En San Luis, Idem, Idem a Nuestra Señora de Covadonga, predicando, sólo por la tarde, a las seis, el Sr. González Pareja. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En las Siervas de María (Paseo de Chantre) Idem, Idem, a las seis, Sr. Bañertero. En la Catedral, a las ocho, misa de comunión para la archidiócesis del Corazón de María, y por la tarde, después de coro se cantará salve. En la iglesia Pontificia y Perpetuo Socorro, culto a la Santísima Virgen, y por la tarde se cantará salve. En Santa María se cantará salve después de la misa de doce. En el Buen Suceso, Maravillas (calle del Príncipe de Vergara), Descalzas y San Francisco, por la tarde. En Santiago, San Ginés, San Sebastián y la Paolma, al anochecer. La misa y oficio son del beato Francisco Morales. Vigilia de la corte de María. — Nuestra Señora del Sagrario en San Ginés o de la Vida en Santiago. GOBIERNO MILITAR Orden de la Plaza para el 10 de septiembre. Parada: Covadonga. Guardia del Real Palacio: Covadonga. Jefe de día: Señor comandante del Rey, D. José Ortega. Imaginaria: Señor comandante, D. Adolfo Belloza Gómez. Visita de Hospital: Décimo Montado, segundo capitán. Reconocimiento de provisiones: María Cristina, segundo capitán. TENEROS DE LIBROS Se ofrece a escritorio particular o de comercio libros prácticos en teneduría de libros, contabilidad y correspondencia. Buenas referencias. Otívar 39, 2.º piso, 2.º piso.

FOTOGRAFIA... ANIVERSARIO... DOÑA CARMEN VÁZQUEZ DE OLIVA... ENTREGÓ SU ALMA A DIOS... el día 10 de septiembre de 1901...

TRASPASO... BARRIOS... TELEGRAMOS... COCHES... CABALLOS... FABRICACION DE VINOS TINTOS Y BLANCOS...

LA ELECTRICIDAD BRUJAS, FRENE Y AGAZZI SABADELL... MUEBLES... AUTOMOVILES DE DION-BOUTON... CONSERVATORIO... DON LUIS CARMENA Y MILLÁN... SUBINTENDENTE MILITAR... HA FALLECIDO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1904... R. I. P. Su viuda, sobrinos, sobrinos políticos, primos y testamentarios...

BOLETIN religioso del día 10 Santos del día 10 de septiembre. — San Nicolás de Tolentino, confesor, y los Santos mártires Francisco de Morales, Clemente y Víctor. Sale el sol a las 5.35 y se pone a las 6.19. Cuitos para el día 10 Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en el Buen Suceso, y sigue la novena a la titular; a las diez y media, por la tarde, a las seis, predicará el P. José Alarcón. En San Pascual, Esclavas, Reparadoras, Carboneras y Espiritu Santo, Jubileo perpetuo. En la Encarnación, a las nueve y media, misa cantada. En Jesús, termina solemne novena a la titular, a las diez, a las once y media, predicará el P. José Alarcón. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En San Luis, Idem, Idem a Nuestra Señora de Covadonga, predicando, sólo por la tarde, a las seis, el Sr. González Pareja. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En las Siervas de María (Paseo de Chantre) Idem, Idem, a las seis, Sr. Bañertero. En la Catedral, a las ocho, misa de comunión para la archidiócesis del Corazón de María, y por la tarde, después de coro se cantará salve. En la iglesia Pontificia y Perpetuo Socorro, culto a la Santísima Virgen, y por la tarde se cantará salve. En Santa María se cantará salve después de la misa de doce. En el Buen Suceso, Maravillas (calle del Príncipe de Vergara), Descalzas y San Francisco, por la tarde. En Santiago, San Ginés, San Sebastián y la Paolma, al anochecer. La misa y oficio son del beato Francisco Morales. Vigilia de la corte de María. — Nuestra Señora del Sagrario en San Ginés o de la Vida en Santiago. GOBIERNO MILITAR Orden de la Plaza para el 10 de septiembre. Parada: Covadonga. Guardia del Real Palacio: Covadonga. Jefe de día: Señor comandante del Rey, D. José Ortega. Imaginaria: Señor comandante, D. Adolfo Belloza Gómez. Visita de Hospital: Décimo Montado, segundo capitán. Reconocimiento de provisiones: María Cristina, segundo capitán. TENEROS DE LIBROS Se ofrece a escritorio particular o de comercio libros prácticos en teneduría de libros, contabilidad y correspondencia. Buenas referencias. Otívar 39, 2.º piso, 2.º piso.

BOLETIN religioso del día 10 Santos del día 10 de septiembre. — San Nicolás de Tolentino, confesor, y los Santos mártires Francisco de Morales, Clemente y Víctor. Sale el sol a las 5.35 y se pone a las 6.19. Cuitos para el día 10 Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en el Buen Suceso, y sigue la novena a la titular; a las diez y media, por la tarde, a las seis, predicará el P. José Alarcón. En San Pascual, Esclavas, Reparadoras, Carboneras y Espiritu Santo, Jubileo perpetuo. En la Encarnación, a las nueve y media, misa cantada. En Jesús, termina solemne novena a la titular, a las diez, a las once y media, predicará el P. José Alarcón. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En San Luis, Idem, Idem a Nuestra Señora de Covadonga, predicando, sólo por la tarde, a las seis, el Sr. González Pareja. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En las Siervas de María (Paseo de Chantre) Idem, Idem, a las seis, Sr. Bañertero. En la Catedral, a las ocho, misa de comunión para la archidiócesis del Corazón de María, y por la tarde, después de coro se cantará salve. En la iglesia Pontificia y Perpetuo Socorro, culto a la Santísima Virgen, y por la tarde se cantará salve. En Santa María se cantará salve después de la misa de doce. En el Buen Suceso, Maravillas (calle del Príncipe de Vergara), Descalzas y San Francisco, por la tarde. En Santiago, San Ginés, San Sebastián y la Paolma, al anochecer. La misa y oficio son del beato Francisco Morales. Vigilia de la corte de María. — Nuestra Señora del Sagrario en San Ginés o de la Vida en Santiago. GOBIERNO MILITAR Orden de la Plaza para el 10 de septiembre. Parada: Covadonga. Guardia del Real Palacio: Covadonga. Jefe de día: Señor comandante del Rey, D. José Ortega. Imaginaria: Señor comandante, D. Adolfo Belloza Gómez. Visita de Hospital: Décimo Montado, segundo capitán. Reconocimiento de provisiones: María Cristina, segundo capitán. TENEROS DE LIBROS Se ofrece a escritorio particular o de comercio libros prácticos en teneduría de libros, contabilidad y correspondencia. Buenas referencias. Otívar 39, 2.º piso, 2.º piso.

LA ELECTRICIDAD BRUJAS, FRENE Y AGAZZI SABADELL... MUEBLES... AUTOMOVILES DE DION-BOUTON... CONSERVATORIO... DON LUIS CARMENA Y MILLÁN... SUBINTENDENTE MILITAR... HA FALLECIDO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1904... R. I. P. Su viuda, sobrinos, sobrinos políticos, primos y testamentarios...

BOLETIN religioso del día 10 Santos del día 10 de septiembre. — San Nicolás de Tolentino, confesor, y los Santos mártires Francisco de Morales, Clemente y Víctor. Sale el sol a las 5.35 y se pone a las 6.19. Cuitos para el día 10 Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en el Buen Suceso, y sigue la novena a la titular; a las diez y media, por la tarde, a las seis, predicará el P. José Alarcón. En San Pascual, Esclavas, Reparadoras, Carboneras y Espiritu Santo, Jubileo perpetuo. En la Encarnación, a las nueve y media, misa cantada. En Jesús, termina solemne novena a la titular, a las diez, a las once y media, predicará el P. José Alarcón. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En San Luis, Idem, Idem a Nuestra Señora de Covadonga, predicando, sólo por la tarde, a las seis, el Sr. González Pareja. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En las Siervas de María (Paseo de Chantre) Idem, Idem, a las seis, Sr. Bañertero. En la Catedral, a las ocho, misa de comunión para la archidiócesis del Corazón de María, y por la tarde, después de coro se cantará salve. En la iglesia Pontificia y Perpetuo Socorro, culto a la Santísima Virgen, y por la tarde se cantará salve. En Santa María se cantará salve después de la misa de doce. En el Buen Suceso, Maravillas (calle del Príncipe de Vergara), Descalzas y San Francisco, por la tarde. En Santiago, San Ginés, San Sebastián y la Paolma, al anochecer. La misa y oficio son del beato Francisco Morales. Vigilia de la corte de María. — Nuestra Señora del Sagrario en San Ginés o de la Vida en Santiago. GOBIERNO MILITAR Orden de la Plaza para el 10 de septiembre. Parada: Covadonga. Guardia del Real Palacio: Covadonga. Jefe de día: Señor comandante del Rey, D. José Ortega. Imaginaria: Señor comandante, D. Adolfo Belloza Gómez. Visita de Hospital: Décimo Montado, segundo capitán. Reconocimiento de provisiones: María Cristina, segundo capitán. TENEROS DE LIBROS Se ofrece a escritorio particular o de comercio libros prácticos en teneduría de libros, contabilidad y correspondencia. Buenas referencias. Otívar 39, 2.º piso, 2.º piso.

BOLETIN religioso del día 10 Santos del día 10 de septiembre. — San Nicolás de Tolentino, confesor, y los Santos mártires Francisco de Morales, Clemente y Víctor. Sale el sol a las 5.35 y se pone a las 6.19. Cuitos para el día 10 Se gana el Jubileo de Cuarenta Horas en el Buen Suceso, y sigue la novena a la titular; a las diez y media, por la tarde, a las seis, predicará el P. José Alarcón. En San Pascual, Esclavas, Reparadoras, Carboneras y Espiritu Santo, Jubileo perpetuo. En la Encarnación, a las nueve y media, misa cantada. En Jesús, termina solemne novena a la titular, a las diez, a las once y media, predicará el P. José Alarcón. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En San Luis, Idem, Idem a Nuestra Señora de Covadonga, predicando, sólo por la tarde, a las seis, el Sr. González Pareja. En San Millán, Idem, Idem a Nuestra Señora de Guadalupe, predicando por la tarde, a las seis, don Manuel Uribe. En las Siervas de María (Paseo de Chantre) Idem, Idem, a las seis, Sr. Bañertero. En la Catedral, a las ocho, misa de comunión para la archidiócesis del Corazón de María, y por la tarde, después de coro se cantará salve. En la iglesia Pontificia y Perpetuo Socorro, culto a la Santísima Virgen, y por la tarde se cantará salve. En Santa María se cantará salve después de la misa de doce. En el Buen Suceso, Maravillas (calle del Príncipe de Vergara), Descalzas y San Francisco, por la tarde. En Santiago, San Ginés, San Sebastián y la Paolma, al anochecer. La misa y oficio son del beato Francisco Morales. Vigilia de la corte de María. — Nuestra Señora del Sagrario en San Ginés o de la Vida en Santiago. GOBIERNO MILITAR Orden de la Plaza para el 10 de septiembre. Parada: Covadonga. Guardia del Real Palacio: Covadonga. Jefe de día: Señor comandante del Rey, D. José Ortega. Imaginaria: Señor comandante, D. Adolfo Belloza Gómez. Visita de Hospital: Décimo Montado, segundo capitán. Reconocimiento de provisiones: María Cristina, segundo capitán. TENEROS DE LIBROS Se ofrece a escritorio particular o de comercio libros prácticos en teneduría de libros, contabilidad y correspondencia. Buenas referencias. Otívar 39, 2.º piso, 2.º piso.

LA ELECTRICIDAD BRUJAS, FRENE Y AGAZZI SABADELL... MUEBLES... AUTOMOVILES DE DION-BOUTON... CONSERVATORIO... DON LUIS CARMENA Y MILLÁN... SUBINTENDENTE MILITAR... HA FALLECIDO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1904... R. I. P. Su viuda, sobrinos, sobrinos políticos, primos y testamentarios...

VINOS TINTOS DE LAS BODEGAS EN EL CIEGO (ALAVA) DE LOS HEREDEROS DEL Excmo. Sr. Marqués de Riscal. Exposición de Burdeos de 1895. — DIPLOMA DE HONOR. La más alta recompensa concedida a los vinos tintos extranjeros. PRECIO EN LA ESTACION DE CENICERO. MARCA CONCEDIDA. Table with wine prices and weights.

DEPOSITOS EN ESPAÑA. Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Girona, Huelva, Jaén, León, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Salamanca, San Sebastián, Santander, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora, Zaragoza. List of deposit locations and details.

AVISO MUY IMPORTANTE A LOS CONSUMIDORES. Fijense bien en nuestra etiqueta para no poder confundir estos vinos por la vista tan solo, se entiendo con los de una marca que presenta los suyos dando algún parecido al aspecto general EXTERIOR de nuestras botellas.

ACADEMIA PACHECO. PREPARATORIO Y F. CULTAS DE MEDICINA, FARMACIA Y CIENCIAS. Ingenieros de Caminos, Minas e Industriales. ANTIGUA ACADEMIA AGUILAR, GONZALEZ Y SANCHEZ CUERVO.

Doña Ana Herrera-Dávila y Clavería DE TEJEIRO. MARQUESA DE VILLASANTE, CONDESA DE VAL-DEL-AGUILA. FALLECIDO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1893. R. I. P. Sus hijas, hijos políticos, hermano, sobrinos y demás familia, RUEGAN a sus amigos la encomienden a Dios en sus oraciones.

SOCIEDAD ANONIMA DE OMNIBUS DE MADRID. Servicio de transporte de mensajerías equipajes, encargos y paquetes postales, desde las estaciones de Atocha y Norte, a domicilio, y desde los Despachos Centrales a las referidas estaciones. COCHES ESPECIALES para el servicio de viajeros desde las estaciones férreas de Atocha y Norte (Príncipe Pío) a domicilio, y viceversa. TARIFAS FIJAS Y ECONOMICAS. Para el ferrocarril y estación Norte: Despacho Central, Puerta del Sol, núm. 9. Para el ferrocarril de M. Z. A. y estación de Atocha: Despacho Central, Alcalá, 14 y 16. Servicios especiales de viajeros y transportes a precios convencionales. DEPENDENCIAS DE LA SOCIEDAD. Paseo Fontones, número 2 (galería de la Puerta de Toledo en donde se admiten avisos y reclamaciones. — Teléfono 806.

UNDECIMO ANIVERSARIO DE LA EXCMA. SEÑORA DOÑA SUSANA MONTES Y BAYON. Marquesa viuda de Valderas y Condesa de la Santa Espina, fundadora de las Escuelas públicas gratuitas de primera enseñanza y de prácticas agrícolas e industriales en el Monasterio de la Santa Espina (de su propiedad). QUE FALLECIO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1893. R. I. P. Todas las misas que se celebren el día 10 del corriente en la iglesia parroquial de San Ginés serán aplicadas por el eterno descanso de su alma. Su hija, la Excmo. Sra. Duquesa de Castro Enríquez, Condesa viuda de Plasencia, y sus nietos, RUEGAN a sus amigos la encomienden a Dios.

ACADEMIA PREPARATORIA Tamarit-Bustamante. DESENGAÑO, 10, quintuplicado, 2.º. Colegio general Militar. — Ingenieros industriales. Todos los alumnos presentados en los exámenes de 1904, han obtenido plaza en las diferentes Academias Militares, habiendo merecido el título de honor el alumno don Vicente Valero Casabán. — Brillantes resultados en las convocatorias anteriores. — Preparación completa. — Honorarios módicos. — Horas de asistencia, de 2 a 6 de la tar. — Se admiten internos. LA SEÑORA DOÑA MARÍA LUISA CAMACHO Y GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ HA FALLECIDO EN LA VILLA DE CHINCHÓN EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1904 A LOS TREINTA Y UN AÑOS DE EDAD. R. I. P. Su afigido esposo D. Juan Rodríguez; su hija Julia; sus padres D. Máximo Camacho y doña Julia González; su hermana Enriqueta; madre política doña Federica Carretero; tíos, primos y demás parientes, RUEGAN a sus amigos la encomienden a Dios.